

**APRUEBA CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y LA
ASOCIACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
DE POSTGRADO (AUIP).**

DECRETO EXENTO N° 00.522/2017.

Arica, mayo 15 de 2017.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República y su modificación; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.395/2017, de abril 17 de 2017, Carta REC. N° 258.16, de mayo 02 de 2016, Traslado REC. N° 1000.16, de noviembre 07 de 2016, Carta AB. VAF. N° 375/2016, de noviembre 16 de 2016, Carta VAF. N° 769/16, de noviembre 21 de 2016, Traslado REC. N° 522.2017, de mayo 03 de 2017, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de junio 17 de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N°150 del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública y en cuyos objetivos y fines, entre otros, se encuentran la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado constituye un sistema interuniversitario para la cooperación horizontal entre cuyos objetivos se incluyen el fomento de una oferta académica de excelencia en el nivel de postgrado y doctorado, el intercambio de profesores, investigadores y estudiantes, el reconocimiento de estudios y títulos, la puesta en marcha de iniciativas conjuntas de formación postgraduada y de investigación y demás formas de cooperación académica internacional.

Que, por Decreto Exento N° 00.395/2017, de abril 27 de 2017, se promulga el Acuerdo N° 1815 de la Junta Directiva, que aprueba la participación en el Convenio de la Asociación entre la Universidad de Tarapacá y la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP), de acuerdo a lo establecido en el Artículo único de la Ley 19.168, que otorga facultades a las instituciones de Educación Superior que indica.

Que, con fecha 20 de octubre de 2016, ambas instituciones suscribieron un convenio de asociación con el objeto de colaborar estrechamente en el desarrollo e implementación de proyectos de cooperación académica en educación avanzada, ciencia y cultura.

Lo ordenado por el Rector de la Universidad de Tarapacá, Sr. Arturo Flores Franulic, en Traslado REC. N° 522.2017, de mayo 03 de 2017.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y LA ASOCIACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA DE POSTGRADO**, de fecha 20 de octubre de 2016; contenido en documento adjunto, compuesto de dos (02) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



AFF.LTI.amr.



ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

23 MAY 2017

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

La **Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado**, con sede en Salamanca, España, en adelante **AUIP**, representada por su Director General, Dr. Víctor Cruz Cardona; y de la Universidad de Tarapacá en adelante la **Institución**, con sede en Arica, representada por su Rector, D. Arturo Flores Franulic.

CONSIDERANDO

Que la **AUIP** y la **Institución** promueven el fortalecimiento de relaciones educativas, científicas y culturales, así como el conocimiento recíproco entre los países iberoamericanos.

Que la **AUIP** constituye un Sistema interuniversitario para la cooperación horizontal entre cuyos objetivos se incluyen el fomento de una oferta académica de excelencia en el nivel de postgrado y doctorado, el intercambio de profesores, investigadores y estudiantes, el reconocimiento de estudios y títulos, la puesta en marcha de iniciativas conjuntas de formación postgraduada y de investigación y demás formas de cooperación académica internacional.

Que la **Institución** tiene entre sus objetivos la cooperación interuniversitaria a nivel nacional e internacional y que, además de los logros académicos ya alcanzados, aspira a mantener niveles de excelencia y de innovación en la formación superior avanzada.

Que la **AUIP** y la **Institución** se plantean como una de sus formas de acción, colaborar estrechamente entre sí, para establecer formas de cooperación horizontal que les permitan compartir con otras instituciones universitarias iberoamericanas, las realizaciones académicas y científicas que cada una de ellas hubiera alcanzado para el beneficio de todas y en función del avance científico, tecnológico y cultural de nuestra comunidad iberoamericana de naciones.

Que la **AUIP** y la **Institución** aspiran a potenciar sus actividades a través de la cooperación mutua y, en consecuencia, deciden suscribir el presente Convenio con base en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: La **AUIP** y la **Institución** pondrán en marcha proyectos de cooperación académica en educación superior avanzada, ciencia y cultura.



SEGUNDA: La **Institución** acuerda asociarse al Sistema **AUIP** conforme al contenido de los Estatutos que se anexan a este Convenio.

TERCERA: La **Institución**, a través de su máxima autoridad, formará parte de la Asamblea General de la **AUIP**.

CUARTA: La **Institución** adquiere el compromiso de satisfacer anualmente la correspondiente cuota de asociación.

QUINTA: La **AUIP** colaborará con la **Institución** en los procesos de creación, fortalecimiento, consolidación y reconocimiento internacional de su oferta académica de postgrado y doctorado.

SEXTA: La **Institución**, dentro de su plena autonomía, colaborará en el establecimiento de programas o proyectos de cooperación horizontal con las demás instituciones que integran la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado.

SÉPTIMA: Cualquier otra iniciativa que sea de mutuo interés podrá ser objeto de acuerdo adicional en el marco del presente Convenio.

OCTAVA: La **AUIP** y la **Institución** crearán los canales de comunicación que permitan una fluida información sobre sus actividades académicas y científicas.

NÓVENA: El presente Convenio tendrá una duración indefinida pudiendo cada una de las partes ponerle término, previa denuncia a la otra, con seis meses de antelación. No obstante, los proyectos, actividades o programas que se pudieran estar realizando como consecuencia del presente Convenio, deberán llegar a su finalización.

Y, en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio en dos ejemplares, ambos igualmente válidos y a un solo efecto, el día 20 de octubre de 2016

Por la **Institución**


D. Arturo Flores Franulić
Rector
(Firma y sello)



Por la **AUIP**


D. Víctor Cruz Cardona
Director General
(Firma y sello)



